

ORDENANZA Nº 2948/19

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE CAPILLA DEL MONTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

Artículo 1°.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal por vía de excepción, y hasta la suma de \$ 35.000.- (Pesos Treinta y Cinco Mil) a llevar a cabo los actos administrativos correspondientes que permitan la aplicación de DACION EN PAGO con una vitrina antigua, sobre las Tasas por Servicio a la Propiedad que se identifican con los números de cuenta 05516 y 09096, y la deuda de Automotores patente IKP226, cuyo titular es el señor **GABRIEL ADRIÁN GUERRA, Documento Nacional de Identidad Nº 18.256.013.-**

Artículo 2°.- DISPONESE la suscripción de Contrato de Dación en Pago correspondiente entre las partes, en el que se establezcan claramente las condiciones de entrega y cancelación de deuda, dejando establecido en el mismo el accionar de las áreas municipales afectadas que permitan su correcta aplicación.-

Artículo 3°.- INCOPORESE al Inventario General de Bienes Muebles del Municipio de Capilla del Monte el bien objeto de la presente a los fines de su efectiva registración.-

Artículo 4°.- COMUNIQUESE, córrase vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de Capilla del Monte a los 11 días de Abril de 2019.-

FIRMADO: JULIO E. CARBALLO
Sec. H.C. Deliberante

DINA PERLA
Pte. H.C. Deliberante

DECRETO Nº 098/19.-: PROMULGASE la Ordenanza Nº 2948/19, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 11 de abril de 2019.-

Capilla del Monte, 16 de abril de 2019.-

FIRMADO: CLAUDIO J. M. MAZA
SEC. DE GOBIERNO

GABRIEL BUFFONI
INTENDENTE MUNICIPAL